

C O N V O C A T O R I A

PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS, CONSEJERÍAS ELECTORALES Y VOCALÍAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2027

De conformidad con la normatividad aplicable establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como en el Procedimiento para el reclutamiento, selección y designación de las presidencias, consejerías electorales y vocalías de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el Proceso Electoral Local 2027 (en adelante Procedimiento), el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante CG).

C O N V O C A

A la ciudadanía quintanarroense con residencia en los distritos electorales locales uninominales y municipios en el Estado de Quintana Roo, a participar en el proceso para la selección y designación de las personas que integrarán los 15 consejos distritales y 4 consejos municipales a instalar por el Instituto Electoral de Quintana Roo (en adelante Instituto) para el Proceso Electoral Local 2027 (en adelante PEL 2027), de conformidad con las siguientes:

BASES

Las personas aspirantes se postularán para integrar uno de los 15 Consejos Distritales o 4 Consejos Municipales del Instituto (en adelante Consejos) de acuerdo con la sección electoral registrada en su credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), y deberán sujetarse a las disposiciones consideradas en el Procedimiento para ocupar una de las 19 presidencias, 76 consejerías electorales, 19 vocalías secretariales, 19 vocalías de organización y 19 vocalías de capacitación, así como 57 suplencias generales; cuya convocatoria estará disponible en la página institucional www.iegroo.org.mx

REQUISITOS

La ciudadanía quintanarroense interesada en integrar los Consejos del IEQROO para el PEL 2027 deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 130, 172 y 173 de la LIEQROO. Al participar en este proceso, el CG a propuesta de su Presidencia, determinará discrecionalmente el cargo a ocupar:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- II. Tener más de 25 años de edad al día de la designación, y tener residencia efectiva en la entidad y por lo menos de dos años en el Municipio o en el Distrito Electoral de que se trate, según corresponda, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- III. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones y poseer al día de la designación, como mínimo el nivel académico de Bachillerato;
- IV. No haber sido registrada como persona candidata a cargo alguno de elección popular en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
- V. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cuatro años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial, ni estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- VII. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular del Poder Ejecutivo de una entidad federativa, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;
- VIII. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y
- IX. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN CARGAR LAS PERSONAS ASPIRANTES AL "SISTEMA DE REGISTRO DE ASPIRANTES: CONSEJOS 2027"

- 1) Solicitud de registro con firma autógrafa, ANEXO 1;
- 2) Declaración bajo protesta de decir verdad, ANEXO 2;
- 3) Currículum Vitae, registro con firma autógrafa, ANEXO 3;
- 4) Acta de nacimiento;
- 5) Fotografía digital;
- 6) Escrito de aspiración al cargo;
- 7) Credencial para votar vigente;
- 8) Comprobante de la vigencia de la credencial descargado del sistema del INE;
- 9) Comprobante de domicilio;
- 10) Constancia de residencia de la Secretaría General del Ayuntamiento respectivo;
- 11) Comprobante de estudios máximos;
- 12) Documentos soporte con valor curricular;
- 13) Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo o puesto público;
- 14) Constancia de no ser persona deudora alimentaria morosa;
- 15) Constancia de situación fiscal;
- 16) Clave Única de Registro de Población (CURP).

PERÍODO PARA REGISTRAR SU INFORMACIÓN EN EL "SISTEMA DE REGISTRO DE ASPIRANTES: CONSEJOS 2027"

Las personas interesadas deberán registrarse en el "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2027", disponible a partir del **03 de septiembre de 2026 hasta las 14:00 horas del 10 de noviembre de 2026**, en el siguiente enlace:

<https://iegroo.org.mx/ver/consejos2027>

En el referido enlace, las personas interesadas serán las responsables de generar su usuario y contraseña señalando una cuenta de correo electrónico personal, a la que invariablemente deberán tener acceso, para los procesos de validación.

En caso de que las personas interesadas tengan dudas o requieran de apoyo para registrarse podrán comunicarse a la Dirección de Organización (en adelante DO) a los teléfonos (983) 832 19 20 y (983) 832 89 99, ext. 101, de lunes a viernes de 09:00 horas a 16:00 horas.

Consulta nuestro aviso de privacidad en: <https://www.iegroo.org.mx/aviso.html>

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

El Procedimiento vía Convocatoria se dividirá en las siguientes etapas:

- PRIMERA ETAPA:** Emisión y difusión de la convocatoria;
- SEGUNDA ETAPA:** Registro en línea de las personas aspirantes;
- TERCERA ETAPA:** Conformación de los expedientes y asignación de folios;
- CUARTA ETAPA:** Revisión de los expedientes por el CG;
- QUINTA ETAPA:** Elaboración y observación de las listas de las personas aspirantes;
- SEXTA ETAPA:** Valoración curricular y entrevista a las personas aspirantes;
- SÉPTIMA ETAPA:** Integración y aprobación de los Dictámenes;
- OCTAVA ETAPA:** Designación de las personas integrantes de los Consejos.

PLAZOS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

Del 4 de septiembre al 11 de noviembre de 2026, la DO realizará la revisión y verificación de la documentación cargada al "Sistema de Registro de Aspirantes: Consejos 2027" por cada una de las personas aspirantes, y en su caso, asignará los folios a quienes hayan cumplido con los requisitos. Por su parte, el 12 y 13 de noviembre de 2026 el CG realizará la revisión de los documentos de las personas aspirantes con folio. Por lo que, el 19 de noviembre de 2026, la DO enviará al CG una lista por Consejos que contendrá el folio, nombre, si pertenece o no a un grupo de atención prioritaria y género de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en mención, así como una relación con el folio especificando el o los requisitos no satisfechos, las cuales, en misma fecha, se difundirán en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del Instituto.

La entrevista de las personas aspirantes se llevará a cabo 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2026, en las sedes que determine la DO, para ello la Secretaría Ejecutiva (en adelante SE), Unidad Técnica de Informática y Estadística (en adelante UTIE) y Unidad Técnica de Comunicación Social (en adelante UTCS) publicarán en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del Instituto, las sedes y horarios que correspondan.

Los resultados obtenidos por cada persona aspirante sobre la valoración curricular y entrevista se publicarán en la página web oficial, redes sociales y en los estrados del Instituto a más tardar el 11 de diciembre de 2026.

A más tardar el 16 de diciembre de 2026, la presidencia de la Comisión de Organización Informática y Estadística (en adelante COIE) enviará a la Presidencia del CG una lista de las personas aspirantes que cumplieron con todas las etapas de la Convocatoria y Procedimiento para integrar cada uno de los Consejos, anexando los folios de las personas aspirantes que hubieran cumplido con los requisitos legales, constitucionales y documentales, para que, con lo dispuesto en el artículo 140, fracción XX proponga al CG los nombramientos de quienes integrarán los Consejos del PEL 2027.

El CG del Instituto, a más tardar el 29 de enero de 2027, en sesión aprobará los acuerdos de designación de las personas aspirantes que integrarán los Consejos, en fecha 1 de febrero las presidencias de los Consejos rendirán la Protesta de Ley en las instalaciones del Instituto, por lo que los costos de traslado, hospedaje y alimentación serán previstos por el Instituto. En caso extraordinario podrá realizarse vía remota.

Por su parte, las presidencias de los Consejos, en las sesiones de instalación de sus respectivos Consejos que se llevarán a cabo a más tardar el 8 de febrero de 2027, les tomarán la protesta de Ley a los demás integrantes de estos.

NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

A más tardar el 29 de enero de 2027, la DO gestionará con la SE, UTIE y UTCS la publicación en la página web oficial, las redes sociales y en los estrados del Instituto, la lista de la integración de los 19 Consejos, las suplencias generales y listas de reserva respectivas.

PERCEPCIONES ECONÓMICAS

La remuneración de los cargos, por sueldo bruto mensual serán:

Presidencia: **\$ 23,490.00**
Consejería Electoral: **\$ 22,800.00**
Vocalía Secretarial: **\$ 22,800.00**
Vocalía de Organización: **\$ 21,600.00**
Vocalía de Capacitación: **\$ 21,600.00**

Los cargos antes mencionados surtirán efecto a partir de la toma de protesta. Su conclusión se sujetará a lo siguiente: las Consejerías Electorales, así como las Vocalías de Organización y de Capacitación, cesarán en sus funciones con la última sesión ordinaria del mes de junio de 2027; en tanto, las Presidencias y Vocalías Secretariales concluirán el 31 de julio de 2027 o, de existir alguna impugnación pendiente, hasta que la autoridad jurisdiccional competente la resuelva, en definitiva.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A efecto de regular el tratamiento legítimo, controlado e informado y garantizar la privacidad de la información personal proporcionada por las y los aspirantes, y con ello evitar su uso con fines distintos a los que motivaron su entrega, el Instituto se compromete a no divulgar, ni dar a conocer dicha información, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los correlativos 1, 2 y 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Todo lo no previsto en el Procedimiento será analizado en primera instancia por la DO, en caso de asuntos logísticos aplicará las medidas necesarias y estrategias alternativas para su solución, mismas que notificará de forma inmediata a las Consejerías Electorales del Consejo General; de ser asuntos normativos estos serán analizados y resueltos por la COIE.